018412642	BENAJES FUERTES,MARIA	TE-2133 -F	RD4	094	LEVE	12,00 €
20080000002379		44003 - TERUEL			TERUEL	
029104598	GARCIA COLLAZOS,JUAN	-4635 -FFG	RD4	094	LEVE	18,00 €
20080000002398		22005 - HUESCA			HUESCA	
X6202944	DRISS,TIANI	TE-7270 -G	RD4	094	LEVE	24,00 €
20080000002417		44001 - TERUEL			TERUEL	
X5975472	BUZOIANU,ANGHELUS	-9690 -CRD	RD4	094	LEVE	24,00 €
20080000002419		44001 - TERUEL			TERUEL	
018424185	IZQUIERDO BUENO,ADORACION	C -4535 -BHY	RD4	091	GRAVE	92,00 €
20080000002426		44001 - TERUEL			TERUEL	
003082609	SUAREZ NUÑEZ,JUAN JOSE	TE-5116 -E	RD4	094	LEVE	24,00 €
20080000002442		44002 - TERUEL			TERUEL	
028932377	CALVO FERNANDEZ,LUIS	-3796 -DLT	RD4	094	LEVE	24,00 €
20080000002446		44400 - MORA DE RUBIELOS			TERUEL	
B4410903	GRACIA SORIANO SL	-6428 -BHZ	RD4	094	LEVE	24,00 €
20080000002448		44002 - TERUEL			TERUEL	
018416029	PASCUAL SOLER,JOSE	-7498 -BDX	RD4	094	LEVE	18,00 €
20080000002471		44002 - TERUEL			TERUEL	
736762	BENLALLA,HICHAM	TE-1192 -H	RD4	094	LEVE	18,00 €
20080000002482		44003 - TERUEL			TERUEL	
003385947	BERMEJO HERRANZ,FLORIAN	TE-4408 -I	RD4	094	LEVE	18,00 €
20080000002511		44003 - TERUEL			TERUEL	
073261225	SORIANO GONZALEZ DE UBIETA,ADRIAN	TE-3665 -E	RD4	132	LEVE	24,00 €
20080000002559		44002 - TERUEL			TERUEL	

Núm. 25.814

ALCALÁ DE LA SELVA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de junio de dos mil ocho aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente la modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva para la construcción de viviendas sociales en este municipio, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el arquitecto, D. Ángel Luis del Barrio Yesa, a instancia del propio Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, y en el “Diario de Teruel”, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Asimismo, se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. El área afectada por la suspensión son los terrenos afectados por la modificación puntual programada.

La suspensión del otorgamiento de licencias tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento.

Alcalá de la Selva, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 25.821

ALCALÁ DE LA SELVA

Por Decreto de Alcaldía nº 91/2008, de fecha 3 de junio de dos mil ocho se aprobaron las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter laboral temporal de Recepcionistas para el campo de golf municipal de Alcalá de la Selva cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE RECEPCIONISTA DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LA SELVA. A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TABAJO PARA RECEPCIONISTAS DEL CAMPO DE GOLF.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA-

El Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, (Teruel), precisa cubrir una plaza con carácter laboral temporal, para la época estival, de Recepcionista del Campo de Golf Municipal, a tiempo completo, incluida dentro de la plantilla de personal de este municipio, y crear una bolsa de trabajo, (con una duración de 18 meses), para el mismo puesto, con el objeto de cubrir las necesidades de trabajo que vayan surgiendo y en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

2.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

La persona que opte a este puesto deberá de saber realizar ventas y llevar el control de green fees, además de controlar el inventario de la tienda del campo de golf, atender a los clientes, procurar la

vigilancia en la utilización de las instalaciones, cobrar las entradas, llevar el resumen diario de ingresos y gastos, controlar la entrada de clientes al campo, cobro de entradas y venta de productos del campo, recaudación y resumen diario de los ingresos y gastos, confección del parte diario, inscripción y seguimiento de diferentes torneos organizados por el club, cierre de las instalaciones manejo del programa de gestión del campo y otros ordenados y necesarios para el correcto funcionamiento del campo de golf.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado escolar, título de graduado escolar o primer ciclo de formación Profesional o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado de su puesto de trabajo por despido disciplinario laboral procedente.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-En las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso, los aspirantes deberán manifestar:

La plaza concreta a la que optan

Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria de la bolsa de trabajo referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

-Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, Plaza de la Iglesia nº 4 44432 Alcalá de la Selva (Teruel), presentándose en el Registro General de dicho Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias dentro de los 10 días naturales contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acompañará a la solicitud de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de certificación de escolaridad, título de graduado escolar, certificado en E.S.O. o graduado en E.S.O. o titulación equivalente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que impida el normal ejerció de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas.

e) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los meritos que se aleguen, a efectos de valoración de los mismos en la fase de concurso.

f) Currículum del aspirante

6.- DE LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A aquellos aspirantes excluidos se les concederá un plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

La fecha, lugar y hora de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.-El tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo poseer éstos una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto. Siendo la pertenencia al Tribunal en todo caso a titulo individual. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los

miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-Las decisiones que se deban de tomar por parte de este Tribunal habrán de realizarse por mayoría de sus miembros.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN.

FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de una prueba oral o escrita, (siendo este aspecto a elección del tribunal calificador), en la que se deberá de responder a varias preguntas efectuadas por parte del Tribunal calificador relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar dentro de la Administración Local, y en la cual se deberán de demostrar conocimientos suficientes de las labores a desempeñar Dicha prueba estará valorada de 0 a 20 puntos Esta fase es eliminatoria y para superar la misma será necesario tener una puntuación mínima de 10 puntos.

FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de méritos alegados y documentalmente justificados, de acuerdo con el siguiente baremo:

La puntuación a otorgar por los méritos de los aspirantes será como máximo de 10 puntos y sólo se valorará en los casos en que se haya superado la fase de oposición, para poder formar parte de la Bolsa de Trabajo creada por parte de este Ayuntamiento:

I. Experiencia: se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

a). Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b). Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar al de la que se convoca, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados deberán acreditarse mediante un informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social

II. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

A valorar conforme al siguiente baremo:

- De 20 a 60 horas 0.25 puntos
- De 61 a 100 horas 0.50 puntos
- De más de 100 horas 1 puntos.

Los meritos relativos a la experiencia profesional deberán de alegarse con un informe e la vida laboral expedido por organismo acreditado a tal efecto o mediante certificado del órgano administrativo correspondiente caso de tratarse de una experiencia laboral llevada a cabo en el sector público.

Los cursos se acreditaran mediante la presentación del correspondiente Diploma o Título.

9.- CALIFICACIÓN FINAL.

Las calificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez corregidas por el Tribunal.

La calificación final será la suma de las dos fases incluidas dentro del proceso selectivo, siendo la máxima puntuación treinta puntos y debiendo de alcanzar siempre la calificación de 10 puntos en la fase de Oposición para poder ser baremados los méritos y entrar a formar parte de la bolsa de Trabajo.

10.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

-Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el nombre del aspirante seleccionado, anunciándolo en Tablón de Anuncios de la Corporación y lo elevará al Presidente de la Corporación para su nombramiento.

Además el tribunal hará pública la bolsa de trabajo formada con los aspirantes que hayan superado los requisitos para poder formar parte de la misma, apareciendo el nombre de los mismos por orden de puntuación.

El orden establecido con las puntuaciones obtenidas se mantendrá inalterable en todo el período de vigencia de la Bolsa de Trabajo, (18 meses), de forma que al finalizar las contrataciones si las hubiera, se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos, haciendo constar que los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

En caso de no comparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en su derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

-La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, legislación sobre Función Pública y demás normas aplicables.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D./Dª..., mayor de edad., con D.N.I. nº.... y domicilio en..., provincia de..., C/..., nº..., teléfono... comparece y expone:

Que habiendo sido realizada convocatoria por parte del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva para provisión del puesto de recepcionista del campo de golf municipal de carácter laboral temporal por el período estival a tiempo completo y la creación de una bolsa de trabajo creada al efecto,

Desea participar y ser admitido en el concurso-oposición de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que acepta en su totalidad y se somete a las bases que rigen la convocatoria.

SOLICITA: su admisión a la realización de las pruebas de selección establecidas.

Alcalá de la Selva, 3 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 25.790

TORRIJO DEL CAMPO

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2008.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12-6-2008 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición publica del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace publica la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición publica:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al publico por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al publico; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el articulo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrijo del Campo, 12 de junio de 2008.-El Alcalde, Ricardo Plumed Malo.

Núm.25.801

LA FRESNEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de fecha 30 de mayo de 2008 ha aprobado definitivamente la modificación aislada del Plan General de Ordena-